



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0265-2022-MDC

Catacaos, 12 de setiembre del 2022

VISTO:

El informe N°1604-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 28 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°1604-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR, el informe N°900-2022/MDC.GAJ de fecha 09 de setiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°1604-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 28 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n°9-2022-MDC/CS-2 convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/199,781.01 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 01/100 soles), en aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, el Decreto Supremo N°168-2020-EF.

Así mismo, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que el expediente de contratación contiene los requerimientos técnicos mínimos, certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, de acuerdo a los siguientes indicativos: Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRE CANON, Tipo de Proceso de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, Sistema de Contratación: A Precios Unitarios; Tipo de Objeto: ejecución de Obra; Plazo de ejecución contractual: 45 días calendario, Monto: S/ 199,781.01 soles.

Que, el proveído de Gerencia de Administración inserto en el informe N°1604-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR, solicita a la Gerencia Municipal autorización para la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n°9-2022-MDC/CS-2 convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, el informe N°900-2022/MDC.GAJ de fecha 09 de setiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n°9-2022-MDC/CS-2 convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2537631, en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRE CANON, Tipo de Proceso de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, a precios del mes de mayo del 2022, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios con una plazo de ejecución de 45 días calendario por el monto de S/199,781.01 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 01/100 soles), en aplicación al referido Reglamento conforme a la recomendación por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, con numeral 16.1 del artículo 16 del texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.", concordante con el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios". Estos requisitos se cumplen cabalmente en el presente caso.

Que, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado, dispone: Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.4 cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, con informe N°06-2022-MDC-AS N°9-I.C de fecha 17 de agosto del 2022 el presidente del comité de selección hace de conocimiento que el comité de selección respecto a lo encontrado dentro del capítulo III, ciertas inconsistencias y/o errores que puedan vulnerar el principio de transparencia incumpliendo la normativa de contrataciones, por lo que está inmerso en el causal b) del artículo 44, numeral 44.1. Que en consecuencia el comité de selección por unanimidad solicita la nulidad del presente procedimiento de selección y que se retrotraiga hasta la etapa de convocatoria para que se proceda reformular el requerimiento. Por lo tanto, como comité de selección proceden a la firma del presente y se proceda con el trámite de nulidad.

Que, en consecuencia, se emitió el informe n°826-2022/MDC.GAJ de fecha 18/08/2022 que recomienda "Es legalmente viable se emita el acto resolutorio que Declare la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n°9-2022-MDC/CS-1 referida a la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", en mérito a los considerandos expuestos. Disponer se retrotraiga el procedimiento a la etapa de convocatoria de la adjudicación simplificada referida en el presente y concordante con el artículo precedente. Posteriormente se aprobó la Resolución de Alcaldía N°262-2022-MDC de fecha 22 de agosto del 2022 que resuelve en su artículo 1° DECLARAR la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°9-2022 MDC/CS-1 referida a la Contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n°9-2022-MDC/CS-II convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2537631, en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRE CANON, Tipo de Proceso de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, a precios del mes de mayo del 2022, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios con una plazo de ejecución de 45 días calendario por el monto de S/199,781.01 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 01/100 soles).

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Catacaos
ECON. PAVEL RÍOFRÍO AGUILAR
GERENTE MUNICIPAL